

**ANEXO N°I**

**DECLARACION JURADA CONFORME ARTICULO ....DEL PLIEGO...**

Que al momento de celebrar la presente licitación pública N°38- CP- 2020, la Argentina y el resto de los países del mundo se encuentran atravesando una gravosa situación de emergencia económica, social y/o sanitaria ocasionada a partir de la pandemia denominada “COVID-19”.

Según la Organización Mundial de la Salud, los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causó la enfermedad por coronavirus COVID-19 que tantas muertes ha ocasionado en el mundo.

Que el Estado Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que se encuentren en el país. También a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la Emergencia Sanitaria y se dispuso la adopción de medidas necesarias para contener la propagación del nuevo coronavirus.

Que la presente licitación pública se encuentra prevista en la cuenta N 7.2.2. De Jurisdicción Provincial, siendo este un aporte No Reintegrable de Jurisdicción Provincial, solicitado a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, tanto el gobierno de la provincia de Mendoza como los gobiernos municipales que integran el COINCE, ante las urgencias impostergables que nos aquejan, han decidido optimizar sus recursos económicos disponibles con el propósito de brindar la mejor atención sanitaria posible a sus ciudadanos.

En este contexto de emergencia económica-sanitaria mundial las partes acuerdan:

- Que los oferentes, al momento de presentar sus ofertas, reconocen lisa y llanamente la situación de emergencia económica, social y/o sanitaria que padece gravemente nuestro país, especialmente la provincia de Mendoza, a partir de la pandemia “COVID-19”.
- Que el COINCE no se encuentra obligado a adjudicar la presente licitación ni a la firma y/o efectivización del contrato consecuente hasta tanto éste perciba efectivamente los fondos previstos en el presupuesto de la Provincia de Mendoza.
- Los oferentes renuncian a todo tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial que pudiere surgir como consecuencia de la no adjudicación ni de la celebración y/o efectivización del contrato así también por la falta de entrega de los fondos en tiempo y forma por parte del gobierno provincial.

